



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

I

La Cámara Federal de Casación Penal, integrada en forma unipersonal, hizo lugar parcialmente a la impugnación de la defensa de José Benjamín Z contra la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de Salta –que lo había condenado a cuatro años y dos meses de prisión por considerarlo coautor del delito de transporte de estupefacientes–, recalificó su conducta y lo condenó a dos años de prisión en suspenso por ese delito en grado de tentativa.

Contra esa decisión el fiscal general interpuso recurso extraordinario, que fue declarado inadmisibile y dio origen a la presente queja.

II

La cuestión traída a conocimiento de V.E. resulta sustancialmente análoga a la examinada al dictaminar el 14 de febrero del corriente año *in re* “Recurso de queja n° 1 –Incidente n° 4– Imputado: Z J , Janny Alcides s/incidente de recurso extraordinario” (FSM 105852/2019/TO2/4/1/RH2). En consecuencia y en razón de brevedad, me remito –en lo pertinente– a los argumentos allí desarrollados.

III

Por ello y los demás fundamentos desarrollados por el señor fiscal general, solicito a V.E. que haga lugar a la queja, declare procedente al recurso extraordinario interpuesto, deje sin efecto la sentencia apelada y ordene el dictado de una nueva conforme a derecho.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
¹ Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.05.2023 16:20:42